



**RESOLUCIÓN No. 126  
(MAYO 12 DE 2023)**

***“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos cuyos deportistas no resultaron beneficiarios de la invitación pública contenida en la Resolución 039 de 2023, a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.***

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS –IDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2000, establece que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*

Que, en desarrollo del aludido precepto constitucional, fue expedida la Ley No. 181 de 1995 *“Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”.*

Que, en aras de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado debe tener en cuenta objetivos rectores dentro del que se destaca el de *“Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico”.*

Que, en Colombia, este derecho se garantiza a través de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, entre los cuales se encuentra el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER como miembro articulado del mismo, para garantizar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en armonía con la política pública del Deporte.

Que, a través del Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992, proferido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, fue creado el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación, como un instituto descentralizado del nivel municipal, responsable de promover la realización de políticas y programas que contribuyan el desarrollo de valores culturales y deportivos en la ciudad.

Que, mediante el Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, fue reorganizado este Instituto, excluyendo de su estructura la división de cultura y precisando el marco de sus acciones al fomento del deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y en consecuencia, a partir de la publicación de dicho acto administrativo pasó a denominarse INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN, cuya sigla es IDER, con una naturaleza jurídica de entidad descentralizada del orden Distrital, autonomía administrativa y patrimonio independiente y funcionando como la entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar,



**RESOLUCIÓN No. 126  
(MAYO 12 DE 2023)**

***“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos cuyos deportistas no resultaron beneficiarios de la invitación pública contenida en la Resolución 039 de 2023, a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.***

planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que, en el citado decreto se señalan entre las funciones del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias, las de programar la distribución de los recursos en los Planes y Programas determinados en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción del Deporte y Recreación Distrital; desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física en el Distrito, vinculando a todos los sectores poblacionales, en especial a las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad, y de los sectores sociales más necesitados, y promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con los estamentos deportivos Distritales.

Que, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, el deporte se desarrolla, entre otras formas a través del deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento.

Que el deporte en general se encuentra definido como *“(...) la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.”*

Que, el deporte competitivo entendido como una de las formas de desarrollo del deporte, se define el citado cuerpo normativo como *“el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.”*

Por otra parte, el deporte de alto rendimiento está definido como *“(...) la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de atletas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.”*

Que, el Comité Olímpico Colombiano, como organismo de coordinación del deporte asociado, tiene como objeto principal la formulación, integración, coordinación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento y la formación del recurso humano propio del sector.

Que el artículo 2° de la Ley 1389 de 2010, establece que *“El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.”*

Que el Acuerdo No. 027 del 12 de junio de 2020, contenido del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 Salvemos Juntos a Cartagena señala en la línea estratégica “Deporte y Recreación para la transformación Social” que el Distrito tiene como objetivo: *“Promover el desarrollo e inclusión social desde la perspectiva del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la implementación de programas de amplia cobertura y calidad, enfocados*



## RESOLUCIÓN No. 126 (MAYO 12 DE 2023)

***“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos cuyos deportistas no resultaron beneficiarios de la invitación pública contenida en la Resolución 039 de 2023, a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.***

*en la formación y práctica de diferentes disciplinas deportivas, actividades recreativas, hábitos y estilos de vida saludables como factores de construcción de ciudadanía, articulación y transformación social”.*

Que el programa de *“Deporte Asociado, Incentivos con Sentido”* además de buscar incrementar el número de Atletas de Altos Logros en el Distrito de Cartagena de Indias, también propende brindar apoyos a atletas, clubes, ligas, federaciones y otras organizaciones deportivas, para posicionarlos como actores locales del sistema deportivo y hacer de Cartagena de Indias un Distrito campeón.

Que, el objetivo general de dichos programas es crear una estructura que, dé soporte a los atletas de alto nivel, que pueda reflejarse en su preparación y competición deportiva de alto nivel, además de propender por el impulso en su formación académica integral con el objeto de facilitar la integración de su vida deportiva con su actividad formativa, favoreciendo la transición socio laboral al finalizar su carrera deportiva.

Que el artículo octavo (bis) de la Resolución 052 del 15 de marzo de 2021 establece que *“En cada convocatoria pública, deberá señalarse las condiciones específicas de participación y en general toda la regulación. Es potestad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias modificar o adicionar requisitos y el tipo de beneficio otorgado a los aspirantes cuando existan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de esta”.*

Que mediante Resolución 039 de 2023, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias, invitó públicamente a los Organismos Deportivos a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos dentro del Programa Deporte Asociado *“Incentivos con Sentido”*.

Que, en razón a la baja participación de los organismos deportivos en el momento del cierre de las postulaciones, se hizo necesario, mediante la Resolución 054 del 16 de marzo de 2023, ampliar el plazo inicial para las postulaciones hasta el 31 de marzo de 2023.

Que, pese a la ampliación del término para las postulaciones, varias ligas interesadas no lograron obtener la expedición de la documentación requerida, especialmente, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Gobernación de Bolívar y el reconocimiento deportivo por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, lo que impidió que efectuaran la postulación de sus deportistas en los términos exigidos en la invitación.

Que, varios organismos deportivos, que se abstuvieron de postular a sus deportistas, o que presentaron la documentación de manera extemporánea, han solicitado al Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias, que se les permita acceder a los beneficios otorgados mediante la Resolución 109 de 2023, en atención a que, en la actualidad, los documentos habilitantes ya han sido expedidos.

Que, tal como se dijo en las consideraciones de la Resolución 054 de 2023, el propósito de la invitación no es otro diferente a que *“(…) la totalidad de los deportistas seleccionados y/o preseleccionados a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, puedan optar por los apoyos y/o estímulos que se ofrecen en la invitación.”*



**RESOLUCIÓN No. 126  
(MAYO 12 DE 2023)**

***“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos cuyos deportistas no resultaron beneficiarios de la invitación pública contenida en la Resolución 039 de 2023, a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.***

Que, mediante la Resolución 109 de 2023, se otorgaron incentivos a sesenta (60) deportistas que cumplieron con los requisitos señalados en la Resolución 039 de 2023, quedando así, un remanente de cuarenta (40) del total de cupos proyectados en la primera invitación, cuya entrega se hará a los atletas que no fueron beneficiados de aquella, previo cumplimiento de los requisitos señalados en esta resolución.

Que, en sesión del 19 de abril de 2023, el Comité de Incentivos discutió y aprobó la entrega de los 40 cupos restantes, a los deportistas pertenecientes a las ligas que, por distintas circunstancias, no efectuaron las postulaciones dentro del término señalado en el artículo quinto de la Resolución 039, y que, por tanto, no hacen parte del listado de beneficiarios contenido en la resolución 109 de 2023.

Que, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias- IDER, teniendo en cuenta las facultades constitucionales y legales expuestas en las consideraciones precedentes, los principios de transparencia, economía, eficacia y eficiencia administrativa en el manejo de los recursos públicos, y con la finalidad de consolidar al Distrito de Cartagena de Indias como potencia deportiva en el ámbito nacional e internacional, procederá a invitar públicamente a los Organismos Deportivos **cuyos deportistas no resultaron beneficiarios de la invitación pública contenida en la Resolución 039 de 2023**a que postulen a los atletas élite de su registro, preseleccionados y/o seleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos dentro del Programa Deporte Asociado “Incentivos con Sentido”, la cual cuenta con viabilidad presupuestal para atender los compromisos de acuerdo con el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia y está acorde con nuestro plan de acción, metas, programas y proyectos.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. INVITACIÓN.** - Invitar públicamente a las Ligas Departamentales **cuyos deportistas no resultaron beneficiarios de la invitación pública contenida en la Resolución 039 de 2023** a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos dentro del Programa “Deporte Asociado Incentivos con Sentido”

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO DE LA INVITACIÓN.** - El objeto de la presente invitación es otorgar apoyo y/o estímulo que coadyuve en la preparación y competencia de los atletas élite del deporte convencional preseleccionados y/o seleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023; para aportar desde el Instituto a su formación integral, y en procura de mejorar los resultados de los Deportistas del Distrito de Cartagena, en representación del Departamento de Bolívar en los Juegos Nacionales.

**ARTÍCULO TERCERO. FINANCIACIÓN.** - La financiación estará a cargo del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER. Los recursos están debidamente presupuestados en el proyecto “Consolidación del sistema deportivo distrital mediante una estrategia de estímulos y/o apoyos a las organizaciones deportivas y deportistas de altos logros en el marco del programa Deporte Asociado, Incentivos con Sentido” y cuenta con el CDP No. 58 del 3 de marzo de 2023.



**RESOLUCIÓN No. 126  
(MAYO 12 DE 2023)**

**“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos cuyos deportistas no resultaron beneficiarios de la invitación pública contenida en la Resolución 039 de 2023, a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.**

**ARTÍCULO CUARTO. DISTRIBUCIÓN DE LOS INCENTIVOS.** –Los incentivos ofertados por parte del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER- están dirigidos a atletas de las siguientes Ligas Deportivas Departamentales que cumplan con los requisitos señalados en el artículo Sexto de la presente resolución y se distribuirán de la siguiente manera:

- a. Monto del Recurso : \$ 288.000.000
- b. Línea de apoyo : Preparación Deportiva.
- c. Número de atletas : 40
- d. Monto por Deportista : \$ 7.200.000

NÚMERO DE ATLETAS	ORGANISMO DEPORTIVO	MONTO	CUPOS	TOTAL
40	Ciclismo	\$7,200,000	3	\$21,600,000
	Balonmano	\$7,200,000	4	\$28,800,000
	Rugby	\$7,200,000	4	\$28,800,000
	Billar	\$7,200,000	2	\$14,400,000
	Actividades Subacuáticas	\$7,200,000	2	\$14,400,000
	Arquería	\$7,200,000	3	\$21,600,000
	Surf	\$7,200,000	3	\$21,600,000
	Vela	\$7,200,000	3	\$21,600,000
	Boxeo	\$7,200,000	3	\$21,600,000
	Tiro deportivo	\$7,200,000	2	\$14,400,000
	Bádminton	\$7,200,000	2	\$14,400,000
	Patinaje	\$7,200,000	3	\$21,600,000
	Atletismo	\$7,200,000	3	\$21,600,000
	Taekwondo	\$7,200,000	3	\$21,600,000
			<b>40</b>	<b>\$288,000,000</b>

**CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.** -Se asignará la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.200.000)** a 40 atletas pertenecientes a pertenecientes a 14 Ligas Deportivas Departamentales de Bolívar inmersos en el proceso, preparación y competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023.

Los Atletas deben estar seleccionados o preseleccionados a Juegos Deportivos Nacionales 2023 por parte de Ligas Deportivas Departamentales que gocen de Reconocimiento Deportivo y Órgano de Administración vigentes; y que se encuentren debidamente inscritos ante el Ministerio del Deporte Colombiano (Lista Larga). La postulación la realiza cada Liga.

**ARTÍCULO QUINTO. TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO.** - El proceso correspondiente al apoyo y/o incentivo a Atletas Élite a Juegos Deportivos Nacionales, se desarrollará entre el 12 de mayo de 2023 y el 28 de junio de 2023; período dentro del cual se deben surtir las etapas descritas en el siguiente:



**RESOLUCIÓN No. 126  
(MAYO 12 DE 2023)**

**“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos cuyos deportistas no resultaron beneficiarios de la invitación pública contenida en la Resolución 039 de 2023, a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.**

**CRONOGRAMA**

APOYO Y/O ESTÍMULOS A ATLETAS A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023 CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA INVITACIÓN								
#	ACTIVIDAD	FECHA			HORA	MODALIDAD		LUGAR
		INICIA	HORA	FINALIZA		VIRTUAL	PRESENCIAL	
1	Publicación de los términos de referencia.	12/05/2023				X		Página Web
2	Postulaciones de atletas.	13/05/2023		31/05/2023	3:00 p.m.		X	Página Web
3	Publicación Acta de atletas postulados.	06/06/2023				X		Página Web
4	Revisión de cumplimiento documental Comité de Inventivos	07/06/2023		13/06/2023			X	Trámite Interno
5	Notificación de incumplimiento y necesidad de subsanar.	14/06/2023				X		Correo Electrónico
7	Plazo para subsanar	15/06/2023		22/06/2023	4:00 p.m.			Trámite Interno
8	Revisión de Subsanaciones por parte del Comité de Inventivos	23/06/2023		26/06/2023			X	Trámite Interno
9	Publicación de Atletas Aprobados	28/06/2023				X		Página Web

**PARÁGRAFO:** Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección del IDER lo considere necesario y así lo fundamente.

**ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS DE PARTICIPACION.** - Las Ligas deportivas de Bolívar, al momento de postular a sus deportistas, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Ser deportista activo, residente en el Distrito de Cartagena o cualquier otro municipio del departamento de Bolívar, registrado en un club con reconocimiento deportivo vigente, otorgado por el IDER-Cartagena. La condición de residente deberá probarse a través de certificado de vecindad que acredite tal condición por un tiempo no inferior a tres (3) años.
2. El club deportivo al cual se encuentra vinculado el atleta, debe encontrarse afiliado a un organismo deportivo superior (Liga Deportiva Departamental de la misma disciplina) con Reconocimiento Deportivo y Órgano de Administración vigentes.
3. Para acceder al apoyo, el atleta postulado por la Liga Deportiva Departamental correspondiente a su deporte deberá estar incluido en el proceso de competencia de los



**RESOLUCIÓN No. 126  
(MAYO 12 DE 2023)**

***“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos cuyos deportistas no resultaron beneficiarios de la invitación pública contenida en la Resolución 039 de 2023, a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.***

Juegos Deportivos Nacionales 2023 ya sea en condición deseleccionado (Lista Corta) o preseleccionado (Lista Larga).

4. No encontrarse beneficiado en la vigencia 2023 de Apoyos e Incentivos otorgados por el Instituto Departamental de Deportes, IDERBOL, o por la Federación Nacional del deporte que practica, o por el Comité Olímpico Colombiano, o por el Ministerio Colombiano del Deporte, para lo cual el atleta debe presentar declaración juramentada que así lo certifique. En caso de que el atleta sea menor de edad, esta declaración debe ser presentada por su representante legal, tutor o curador.
5. El atleta no debe tener sanción vigente, proferida por ningún organismo disciplinario del correspondiente al Sistema Nacional del Deporte Colombiano. Con la sola postulación, el Organismo Deportivo asume que el Deportista acredita el cumplimiento de este requisito.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. REQUISITOS DOCUMENTALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS POSTULANTES.** -Para acreditar los anteriores requisitos, el Organismo Deportivo postulante deberá allegar al Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias - IDER, los siguientes documentos:

1. Oficio dirigido al Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER -, firmado por el Presidente o Representante legal, el cual deberá contener la relación de los atletas en orden de prioridad, cuya información debe corresponder con la Ficha de Postulación que para tal efecto se dispondrá en la página web institucional <https://ider.gov.co/>
2. Copia del Reconocimiento Deportivo vigente del organismo postulante.
3. Copia del certificado de existencia y representación legal expedida por la Gobernación de Bolívar, con una vigencia no mayor a **treinta (30) días**.
4. Acreditar su inclusión en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023 ya sea en condición de seleccionado (Lista Corta) o preseleccionado (Lista Larga).
5. Acreditación de afiliación del Atleta a un Club Deportivo de la ciudad de Cartagena de Indias con reconocimiento deportivo y órgano de administración vigentes, otorgado por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER.
6. Fotocopia del documento de identidad del Atleta. En caso de ser menor de edad, adicional a ello debe presentar fotocopia del registro civil de nacimiento y el documento de identidad de uno de los padres o representante legal, tutor o curador. En el caso que el atleta esté adelantando cambio o reposición de su documento de identidad, debe acreditar esta gestión ante la autoridad competente.
7. Certificado de vecindad expedido por autoridad competente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que una Liga Deportiva Departamental no cumpla con alguno o algunos de los requisitos documentales que exige la presente invitación, le será notificado dicho incumplimiento a través del correo electrónico [convocatorias@ider.gov.co](mailto:convocatorias@ider.gov.co) a efectos de que proceda a su subsanación dentro del período establecido para ello en el cronograma.

**ARTÍCULO OCTAVO. POSTULACIÓN.** - Las Postulaciones de los Atletas la realizará la Liga Deportiva Departamental correspondiente



## RESOLUCIÓN No. 126 (MAYO 12 DE 2023)

***“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos cuyos deportistas no resultaron beneficiarios de la invitación pública contenida en la Resolución 039 de 2023, a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.***

El oficio de postulación y los documentos anexos deben ser enviados, por el organismo deportivo correspondiente, a través de la página web institucional <https://ider.gov.co> dentro de los términos establecidos por esta invitación.

Toda la información suministrada por los Organismos Deportivos será sometida a verificación durante todo el proceso, por ende, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias se reserva el derecho a excluir del proceso de postulación a los atletas sobre los cuales que se constate información falsa, errónea o inexacta.

El proceso de postulación no genera obligación *per se* para el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias con el atleta, siendo el acto de postulación una mera expectativa para ser preseleccionado por esa sola eventualidad y no un derecho.

**ARTÍCULO NOVENO. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LAS POSTULACIONES.** - El Comité de Evaluación conformado mediante la Resolución No.052 del 15 de marzo de 2021, verificará las postulaciones recibidas y constatará la acreditación de los requisitos exigidos para ello por parte de los atletas postulados. En consecuencia, deberá emitir un documento donde se relacione el estado de las solicitudes recibidas y donde se indique el cumplimiento o no de los requisitos correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO. PAGO DEL INCENTIVO.** -El incentivo se entregará en un solo pago únicamente a los Atletas que acrediten su clasificación a los Juegos Deportivos Nacionales 2023.El pago del incentivo se realizará directamente al atleta beneficiado en caso de ser mayor de edad o a su representante legal, tutor o curador para el caso de los atletas menores de edad; una vez quede ejecutoriado el acto administrativo, previa decisión adoptada por el Comité de Incentivos.

**PARAGRAFO:** Para la entrega de los recursos a que se hace mención, los seleccionados deberán cumplir con la entrega de la documentación que exija para tal fin el área financiera y administrativa del IDER y se harán las retenciones que indique la ley de conformidad con la circular externa que expida dicha área y que será publicada en la página web del IDER de manera oportuna.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. OBLIGACIONES.** - Los deportistas beneficiados quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo cuarto de la Resolución No. 052 del 15 de marzo de 2021 y su seguimiento estará a cargo del Comité Evaluador, en especial las siguientes:

- ✓ Cumplir con el plan de entrenamiento para la competencia.
- ✓ No suspender la actividad de preparación sin excusa debidamente soportada.
- ✓ Asistir a eventos organizados por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y/o el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, los cuales se hayan convocado con la debida antelación.
- ✓ Participar en los eventos publicitarios a los cuales los convoque la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y/o el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en especial respecto a las jornadas de masificación de los programas de apoyo respectivos.
- ✓ Portar prendas alusivas al programa apoyado del cual hace parte durante su preparación deportiva, en eventos publicitarios y en eventos deportivos nacionales e internacionales en que participe.



**RESOLUCIÓN No. 126  
(MAYO 12 DE 2023)**

**“Por medio de la cual se invita públicamente a los Organismos Deportivos cuyos deportistas no resultaron beneficiarios de la invitación pública contenida en la Resolución 039 de 2023, a que postulen a los atletas élite de su registro, seleccionados y/o preseleccionados en el proceso de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.**

- ✓ Respetar las normas de convivencia ciudadana y moral.
- ✓ No estar incurso en escándalos públicos que afecten su imagen y la de los programas de apoyo del IDER.
- ✓ Brindar autorización de uso del producto al IDER con fines pedagógicos, cuando así lo disponga el Instituto.
- ✓ Emplear en debida forma el incentivo otorgado por parte del IDER.
- ✓ Dar los créditos, a saber: “En todos los elementos que realicen para la difusión, promoción e información de la organización o participación de eventos apoyados por IDER, deberán hacer extensiva invitación al Instituto y a la Alcaldía Distrital de Cartagena, e incluir los logos de dichas entidades, de acuerdo con el formato de imagen institucional anexo, así como la mención “EVENTO O ACTIVIDAD APOYADA POR EL IDER Y LA ALCALDIA DECARTAGENA”.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PUBLICACION EN LA WEB.** -Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

**VIVIANA LONDOÑO MORENO**  
Directora-IDER

- |                 |   |  |
|-----------------|---|--|
| Vo. Bo          | : María Camila De León – Jefe Oficina Asesora Jurídica                |  |
| Revisó y ajustó | : Guillermo Arrázola Negrette-Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica |  |
| Vo. Bo          | : María Carolina Carballo-Directora Administrativa y Financiera       |  |
| Vo. Bo          | : William Marrugo - Director Fomento Deportivo y Recreativo           |  |
| Revisó          | : Nelson Osorio - Asesor Externo Deportes                             |  |
| Revisó          | : Carlos Pombo - Asesor Externo Deportes                              |  |
| Proyectó        | : Luis Sierra - Asesor Externo Coordinador Deporte Asociado           |  |